



RESOLUCION RECTORAL N° 076-2026-UNAAA/R

Yurimaguas, 19 de Agosto de 2026.

VISTO: La Carta N° 014-2026-UNAAA-CO-VPA-FC/FWCK, de fecha 29 de mayo de 2026; el Oficio N° 096-2026-UNAAA-R-VRI, de fecha 08 de julio de 2026, el vicerrector de investigación remite el Oficio N° 041-2026-UNAAA-R-VRI/II, de fecha 02 de julio de 2026; el Informe N° 033-2026-UNAAA-R/OAJ, de fecha 14 de julio de 2026; el Oficio N° 101-2026-UNAAA-R/SG, de fecha 14 de agosto de 2026; el Oficio N° 188-2026-UNAAA-R-VRI, de fecha 18 de agosto de 2026, el vicerrector de investigación remite el Oficio N° 075-2026-UNAAA-R-VRI/II, de fecha 18 de agosto de 2026; y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, "*La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*";

Que, de la misma manera, el artículo 62 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que *el Rector es la máxima autoridad universitaria, titular del pliego presupuestal y representante legal de la institución, precisando en su numeral 62.2 su facultad para dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA*;

Mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2022-UNAAA/CO, de fecha 28 de marzo del 2022, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (versión 3.10), señalando en el art. 3°: "*Autonomía Universitaria, la universidad es autónoma en el ejercicio de sus actividades, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas aplicables*";

Que, el Comité Electoral Universitario, en estricto cumplimiento de las disposiciones de su reglamento interno, el Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220, otorgó las credenciales que proclama en sus respectivos cargos al PhD. Enrique Arévalo Gardini como Rector, al Dr. Fred William Chu Koo como Vicerrector Académico, y al Dr. Luis Alberto Navarro Hospinal como Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, validando de este modo la legitimidad democrática del proceso eleccionario para la conducción de los órganos de gobierno institucional;

Que, en concordancia con los principios constitucionales de la educación superior, la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de las universidades, correspondiendo a estas promover la producción científica y tecnológica, así como desarrollar mecanismos que permitan su difusión mediante publicaciones científicas de calidad, siendo que, en ese contexto, la Revista Peruana de Investigación Agropecuaria (REPIA) constituye uno de los principales instrumentos institucionales para la difusión de la producción científica de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 097-2025-UNAAA/P, de fecha 08 de julio de 2025, se aprobó la conformación de los miembros del Comité Editorial y Comité Científico, así como del Equipo de Soporte Editorial de la Revista Peruana de Investigación Agropecuaria (REPIA);

Que, a través de la Carta N° 014-2026-UNAAA-CO-VPA-FC/FWCK, de fecha 29 de mayo de 2026, el Docente Principal Dr. Fred William Chu Koo comunicó su renuncia irrevocable al cargo de Editor Jefe de la referida revista institucional, función que ejercía desde el año 2022, motivado en su juramentación e incorporación como Vicerrector Académico de esta casa superior de estudios, cargo de dedicación exclusiva conforme a la ley, solicitando en consecuencia las acciones para la reconfiguración correspondiente;

Que, por medio del Oficio N° 096-2026-UNAAA-R-VRI, de fecha 08 de julio de 2026, el Vicerrector de Investigación remitió el Oficio N° 041-2026-UNAAA-R-VRI/II, de fecha 02 de julio de 2026, elaborado por la Directora del Instituto de Investigación, elevando la propuesta inicial del nuevo equipo editorial con participación de profesionales nacionales e internacionales para garantizar la continuidad y operatividad de la REPIA;



Que, bajo este contexto, mediante el Informe N° 033-2026-UNAAA-R/OAJ, de fecha 14 de julio de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que la propuesta de reconfiguración del Equipo Editorial, Comité Editorial, Comité Científico y Equipo de Soporte Editorial se encontraba debidamente sustentada en el expediente administrativo, calificándola como legalmente viable para la emisión del acto resolutorio;

Que, no obstante ello, mediante el Oficio N° 101-2026-UNAAA-R/SG, de fecha 14 de agosto de 2026, la Oficina de Secretaría General devolvió el expediente administrativo a fin de efectuar las precisiones, adecuaciones y correcciones formales necesarias para la prosecución del trámite correspondiente;

Que, en atención a lo requerido, mediante el Oficio N° 188-2026-UNAAA-R-VRI, de fecha 18 de agosto de 2026, el Vicerrector de Investigación remitió el Oficio N° 075-2026-UNAAA-R-VRI/II, de fecha 18 de agosto de 2026, mediante el cual la Dirección del Instituto de Investigación presenta la propuesta definitiva y subsanada para la reconfiguración de la REPIA, proponiendo formalmente al Dr. César Oswaldo Arévalo Hernández como Editor Jefe, así como la incorporación de profesionales de prestigiosas instituciones de Brasil, Canadá, Colombia, Estados Unidos, Portugal, México, Costa Rica y Perú;

Que, con la finalidad de asegurar el correcto funcionamiento, fortalecimiento institucional y la continua difusión de la producción científica a través de la Revista Peruana de Investigación Agropecuaria (REPIA), resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe la reconfiguración de sus órganos editoriales y científicos; y,

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, el Estatuto y Reglamento Vigente: EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR, con eficacia anticipada al 29 de mayo de 2026, la renuncia irrevocable presentada por el Docente Principal, Dr. Fred William Chu Koo, al cargo de Editor Jefe de la Revista Peruana de Investigación Agropecuaria (REPIA), agradeciéndole por los valiosos servicios prestados en favor del desarrollo científico de la institución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, la Resolución Presidencial N° 097-2025-UNAAA/P, de fecha 08 de julio de 2025, mediante la cual se aprobó la conformación de los miembros del Comité Editorial y Comité Científico, así como el Equipo de Soporte Editorial de la Revista Peruana de Investigación Agropecuaria (REPIA), así como cualquier otra disposición administrativa de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – RECONFORMAR, el Equipo Editorial, Comité Editorial, Comité Científico y el Equipo de Soporte Editorial de la Revista Peruana de Investigación Agropecuaria (REPIA) de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, de la siguiente manera:

- La reconfiguración del Equipo Editorial de la Revista Peruana de Investigación Agropecuaria (REPIA) queda de la siguiente manera:

Cargo	Nombres y Apellidos	Institución de Origen
Editor jefe	Dr. César Oswaldo Arévalo Hernández	Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas - Perú.

- La reconfiguración del Comité Editorial de la Revista Peruana de Investigación Agropecuaria (REPIA) queda de la siguiente manera:

Cargo	Nombres y Apellidos	Institución de Origen
Miembro	PhD. Ronald Kennedy Luz	Universidade Federal de Minas Gerais - Brasil.
Miembro	PhD. Fiorella Barraza Castelo	University of Alberta – Canadá.
Miembro	Dra. Kênia Ferreira Rodrigues	Universidade Federal do Norte do Tocantins, Tocantins - Brasil.
Miembro	Dr. Jaime Eduardo Muñoz Flórez	Universidad Nacional de Colombia - Colombia.

- La reconfiguración del Comité Científico de la Revista Peruana de Investigación Agropecuaria (REPIA) queda de la siguiente manera:

Cargo	Nombres y Apellidos	Institución de Origen
Miembro	Dra. Edsandra Campos Chagas	Embrapa Amazônia Ocidental, Manaus, Amazonas - Brasil.



AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

Miembro	PhD. Neil Rosser	Harvard University - Estados Unidos.
Miembro	Dr. Mike Anderson Corazón Guivin	Universidad Nacional de San Martín - Perú.
Miembro	Dra. Malluri Goñas Goñas	Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza - Perú.
Miembro	PhD. Elvira Fatsini Fernández	Centre of Marine Sciences (CCMAR), Faro - Portugal.
Miembro	Dr. Carlos Vilchez Perales	Universidad Nacional Agraria La Molina - Perú.
Miembro	Dr. Gabriel Emilio Vargas Arana	Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP) - Perú.
Miembro	Dr. Zohar barra Zatarain	Consejo Nacional de Humanidades, Ciencia y tecnología (CONAHCYT) Comisionado a la Universidad Autónoma de Nayarit - México.
Miembro	Dr. Luis Orozco Aguilar	Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE), Costa Rica.
Miembro	PhD. Ligia Uribe Goncalves	Universidades de Sao Paulo, Sao Paulo - Brasil.
Miembro	Dr. Edwin Agudelo Córdoba	Instituto Amazónico de Investigación Científicas Sinchi - Colombia.

- La reconfiguración del Equipo de Soporte Editorial de la Revista Peruana de Investigación Agropecuaria (REPIA) queda de la siguiente manera:

Cargo	Nombres y Apellidos	Institución de Origen
Gestor de la revista	Ing. Melissa Rojas García	Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas - Perú.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Vicepresidencia de Investigación, al Instituto de Investigación y a las unidades administrativas competentes el cabal cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Rectorado, a la Vicerrectorado Académica, Vicerrectorado de Investigación, a la Dirección General de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos, y a las demás dependencias administrativas de la UNAAA, para conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

ARTICULO SEXTO. – PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
.....
Abg. BRAIAN ALEJANDRO MAY ZECARRA
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
.....
PhD. ENRIQUE AREVALO GARDINI
RECTOR